

**SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE GESTIÓN ONLINE DE EXPEDIENTES DE JUGADORES PROCEDENTES DEL EXTERIOR**

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_ con

DNI/NIE \_\_\_\_\_ en calidad de presidente/a de:

<b>Nombre del club:</b>			
<b>NIF:</b>		<b>Código de club:</b>	

**E X P O N E:**

Que, la entidad deportiva a la que representa cuenta con los recursos tanto humanos como tecnológicos que permiten cumplir con las consideraciones generales y específicas que recoge la circular número 12 de la temporada 2024/25 y que habida cuenta de las vicisitudes ya sea por cuestiones geográficas o de servicio al jugador procedente del exterior que a día de hoy tiene en su club, no es factible y/o eficiente la gestión de trámites de manera presencial; es por lo que de forma voluntaria.

**S O L I C I T A:**

- i. Que, la entidad deportiva a la que representa se adhiera al programa “**acuerdo de gestión online de expedientes de jugadores procedentes del exterior**”.
- ii. Que se registre y otorgue la **firma digital**<sup>1</sup>, al directivo(a)<sup>2</sup> de su club que a continuación se detalla para que, en nombre y representación del club, realice todos los trámites relacionados con las peticiones de jugadores procedentes del exterior.

<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>DNI:</b>		<b>Cargo:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>			

<sup>1</sup> La FIRMA DIGITAL DEL CLUB es una contraseña de cuatro dígitos, intransferible, que se le designa al (los) directivo(s) indicados por el club a los efectos de diligenciar trámites en el gestor CFútbol.

<sup>2</sup> El/la directivo(a) nombrado deberá estar inscrito en el Registro General de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y sus datos deben obrar en los archivos de la FIFT.



Asimismo, **D E C L A R A**:

- i. Que, la entidad que preside se compromete a:
  - a. Cumplir con el procedimiento y obligaciones descritas en la circular nº 12 T. 24/25, para la gestión de expedientes de jugadores procedentes del exterior.
  - b. Custodiar los formularios originales de los expedientes escaneados a la FIFT por el plazo reglamentario de tres años (artículo 35.2 RGDFCF).
  - c. Implementar las acciones necesarias en su club para el cumplimiento de la normativa en vigor sobre Ley de Protección de datos (RGPD UE 679/16 - LOPD 3/2018).

Junto a la presente solicitud, se aporta la siguiente documentación (marque según corresponda):

X	Copia del documento de identidad del directivo/a autorizado (obligatorio).
	Otros:

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma del presidente del Club

Sello del Club

Firma del Directivo(a) autorizado(a)